

RESOLUCION N°

(**00 0 2 6 3**) **24 MAR. 2011**

"Por medio de la cual se ordena un avance para sufragar los gastos logísticos concernientes a la exposición temporal Semana Santa en Sabanalarga a realizarse dentro del programa Ritos de Vida y Muerte del Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico."

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la región Caribe colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la región Caribe y la Nación, a través de la investigación, la docencia y la proyección social, con enfoques integrales, en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

Que dentro de las estrategias identificadas para la promoción y desarrollo cultural, el Museo de Antropología adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, desarrolla permanentemente calendarios culturales y programas.

Que en el marco de los proyectos Calendario Cultural del Museo de Antropología y Cátedra de Cultura Caribe, se realiza el programa Ritos de Vida y Muerte, dentro del cual en el mes de marzo se llevará a cabo la exposición temporal *Semana Santa en Sabanalarga*.

Que en este espacio para la reflexión sobre la diversidad y el patrimonio cultural de la región, se busca generar proceso de valoración que apoyen los planes de salvaguarda de las manifestaciones culturales de las tradicionales celebraciones de la Semana mayor en el Municipio de Sabanalarga.

Que mediante oficio calendado 3 de marzo de 2011, la Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social, Dra. RAFAELA VOS OBESO, presenta ante la rectoría de la universidad la solicitud de la Directora del Museo de Antropología, Dra. MARÍA TRILLOS AMAYA, quien manifiesta que para la realización de la exposición *Semana Santa en Sabanalarga*, requiere en calidad de avance la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE, para cubrir los gastos de transporte para el personal que interviene en el evento, montaje de la exposición, pintura de fondo, pintura de ambientación, y adquisición e instalación de elementos museográficos.

Que conforme a lo anterior se,

P

RESUELVE 00 0 2 6 3

Artículo Primero. Ordénese un avance por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE, a nombre de la directora del Museo de Antropología, Sra. MARÍA TRILLOS AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.400.932, para desarrollar las actividades logísticas necesarias para el montaje de la exposición temporal Semana Santa en Sabanalarga.

Artículo Segundo. El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo al presupuesto de unidades académicas y los rubros de Comunicación y Transporte (03210815) y Materiales y Suministros de Nivel Central (03210614).

Artículo Tercero. Para garantizar el adecuado manejo y legalización, la Sra. MARÍA TRILLOS AMAYA, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

Artículo Cuarto: El dinero entregado como avance, esto es CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE, es para desempeñar las actividades logísticas necesarias para el montaje de la exposición temporal Semana Santa en Sabanalarga.

Artículo Quinto. Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos, ni préstamos personales.

Artículo Sexto. El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

Artículo Séptimo: El pago del presente avance se hará con cargo a los CDP N° 2011030153 Y 2011030154, ambos del 16 de marzo de 2011.

Artículo Octavo: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

✓

00 0 2 6 3

Artículo Noveno: El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud a las funciones propias de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

24 MAR. 2011



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica _____

Proyectó: Maryorie Mantilla _____

12

.